

Equivalencia de Clausos y pias apena por  
deben equivaler a el venefo de los Diezmos y  
que si lo Respectivo del molino no contribuye a la En-  
comienda Conceda alguna, ameng no lo haga for-  
tax Documentalmente; Pese lo q. p. c. ante a mi-  
parte quide ~~de~~ succion para iniquia la Ray  
y la Limitada Contribucion a Clausos, Pias, cal  
Empolbo y ~~de~~ la parte, y modo veneno y venen-  
te para la sequa; En Vico quere el p. c. caro la  
opinion a muchos, Entendy materia siempre  
prebales a la R. mo solo, y puer no es de creer q.  
muchos Encanen conera subenef. en lo q. uno solo  
mixta conigual, y lo q. p. c. p. c. mas claxo y R.  
flacione q. la R. en R. economica y Suberantivo  
tiene tose sus hombray la Carga a misa por  
sucomen en el mes de alio d. p. c. y p. c. de  
los Negos e huera para q. la dencia y p. c. de  
muchos venenados, no malogre la abundancia con  
depara a suay a q. p. c. la manueccion  
de los Reinos, y p. c. venenados conby a p. c. de  
una d. p. c. Publica conones los p. c. de en la  
mesa d. p. c. y p. c. de la d. p. c. de  
Morandany y p. c. de como p. c. de a tody  
los venenos q. p. c. de las Republicas, En vico p. c. de  
a su Rayla q. p. c. de a las d. p. c. de p. c. de  
diancoy l. d. p. c. de p. c. de p. c. de p. c. de  
Hallarse la R. a p. c. de en el m. d. p. c. de con  
hale m. d. p. c. de una d. p. c. de p. c. de p. c. de p. c. de  
Rexillo caurado en el ano a p. c. de y p. c. de, no  
cero ni para debrax medros para el logro  
a agua, febalio a p. c. de p. c. de p. c. de p. c. de

